

Sistemas de datos personales para el procedimiento de constitución de los Partidos Políticos Locales.

I. Responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

II. Denominación del sistema de datos personales, base y tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El sistema de datos personales para el procedimiento de constitución de los Partidos Políticos Locales, cuenta con base de datos física y electrónica, siendo su contenido información de carácter identificativo y electrónico.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipos de datos personales
Datos identificativos	Nombre
	Fecha de nacimiento
	Domicilio
	Clave de Elector
	Código CIC de credencial para votar
	Firma
	Folio de credencial de elector
Datos electrónicos	Número de teléfono
	Correo electrónico

III. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades: a) Verificar que las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que tengan la intención de constituirse como Partido Político Local, cumplan con los porcentajes de afiliados y asistentes a sus asambleas requeridos por la normatividad aplicable, para que el Consejo General de este Organismo Electoral acuerde respecto a la procedencia de su registro.



Sistemas de datos personales para el procedimiento de constitución de los Partidos Políticos Locales.

IV. Origen, forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados provienen de las y los ciudadanos interesados en afiliarse a las Organizaciones que pretenden constituirse en Partido Político Local para que alcancen el porcentaje requerido por la normatividad, son entregados de manera personal y electrónica en las asambleas programadas por las Organizaciones.

V. Nombre, cargo y área administrativa del responsable del tratamiento.

Nombre: Claudia Iveth Meza Ripoll

Cargo: Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Área de adscripción: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

VI. Transferencias de las que puede ser objeto.

Los datos personales serán compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Tribunal Electoral del Estado de Veracruz y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	México	Desahogar los requerimientos del destinatario.
Instituto Nacional Electoral		Para que realice las compulsas necesarias con el padrón electoral y verifique si existe duplicidad en las afiliaciones de las distintas organizaciones.



Sistemas de datos personales para el procedimiento de constitución de los Partidos Políticos Locales.

VII. Normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de datos personales son los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Partidos Políticos. Así como, el Reglamento para la Constitución de Partidos Políticos Locales en el Estado de Veracruz, aprobado por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

VIII. Modo de interrelacionar la información registrada.

Las áreas con las que se interrelaciona la información son las siguientes

- Presidencia del Consejo General
- Secretaría Ejecutiva
- Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

IX. Domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad Técnica de Transparencia de este Organismo, ante la cual podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCOP.

Domicilio:	Calle Benito Juárez número 83, Colonia Centro; Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
Teléfono:	(228) 8 18 52 75 / 018008374388
Correo electrónico institucional:	oplevertransparencia@gmail.com

X. Tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo al valor documental, el tiempo de conservación es administrativo y legal, será de 5 años en el área de trámite y 3 años en concentración.

XI. Nivel y tipo de seguridad.

Nivel: Medio



Sistemas de datos personales para el procedimiento de constitución de los Partidos Políticos Locales.

Tipo: Física / Lógica y de cifrado.

- XII. En caso de que se hubiese presentado una violación de la seguridad de los datos personales, deberá indicarse las fechas de ocurrencia, detección y atención. Dicha información deberá permanecer en el registro durante un año, posterior a la fecha de su atención.**

Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales. En caso de ocurrir se notificará a la Unidad Técnica de Transparencia.

